

Juicio No. 2011-0339

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE COTOPAXI. - SALA DE LO CIVIL DE COTOPAXI. Latacunga, lunes 4 de julio del 2011, las 09h31. VISTOS: Los señores Celiano Pulloquina Montaluiza, Fabián Orlando Panchi Panchi y Marcelo Ronquillo Quishpe han presentado acción extraordinaria de protección que se contiene en la demanda que antecede, por lo tanto la Sala de conformidad con lo que dispone el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional ordena notificar a la otra parte -Notaría Primera del cantón Latacunga en la persona del Lic. Hugo Berrazueta- en la demanda propuesta por los recurrentes -a cuyo trámite se imputa la violación de derechos constitucionales-, y dispone remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en el término legal, para que se califique la admisión. Por Secretaría recábase los originales del proceso y, oportunamente con el original del expediente de segunda instancia de la demanda conocida por la Sala, enviense en el término máximo de cinco días.- Notifíquese y Cúmplase.-



DRA. RUTH YAZAN MONTENEGRO
JUEZA PROVINCIAL



DR. PATRICIO SANTACRUZ
JUEZ PROVINCIAL



DR. CARLOS HUGO PAEZ M.
JUEZ PROVINCIAL

Certifico:



DR. MIGUEL ANGEL TENORIO RAMON
SECRETARIO RELATOR

